



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA MESA DE
CONTRATACIÓN EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

En Móstoles (Madrid), en la sala de reuniones del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, siendo las 09:43 h del día 1 de septiembre de 2026, se reúnen en sesión ordinaria la Mesa de Contratación Permanente formalmente convocada, con la asistencia de las personas que seguidamente se relacionan, a fin de dar cumplimiento a los asuntos comprendido en el orden del día que más abajo se exponen.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

Secretario General de Pleno

VOCALES:

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ

Titular de la Asesoría Jurídica

D^a. BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ

Interventora General accidental

SECRETARIO SUPLENTE:

D^a. SUSANA DELGADO MIGUEL

Responsable de Contratación

ASISTENTES E INVITADOS:

D. RAMIRO MOLINA PRADOS GARCÍA

Técnico de Administración General de Contratación

D. JUAN JOSÉ CASTRO LEITÓN

Concejal del grupo municipal vox



ORDEN DEL DÍA

1. **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE AGOSTO DE 2026.**
2. **APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 AL 4.** EXPTE. C/037/CON/2026-018 (S.A.R.A.)
3. **SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 AL 4.** EXPTE. C/037/CON/2026-018 (S.A.R.A.C/037/CON/2026-018 (SARA).
4. **APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PARTE DEL VIARIO Y SUELO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ROPA, CALZADO-COMPLEMENTOS Y MATERIALES TEXTILES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 Y 2.** EXPTE. B025/PART/2026-001.
5. **SI, PROCEDE APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PARTE DEL VIARIO Y SUELO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ROPA, CALZADO-COMPLEMENTOS Y MATERIALES TEXTILES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 Y 2.** EXPTE. B025/PART/2026-001.
6. **LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA RFID (RADIOFRECUENCIA) PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MÓSTOLES.** EXPTE. C/035/CON/2026-094.
7. **LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA – CUIDAMOS-CURSO 2026/2027.** EXPTE. C/048/CON/2026-053.



Comprobada la existencia de quórum, por la Presidencia de la Mesa se tiene esta por constituida, comenzando el examen de los asuntos integrados en el orden del día de la sesión.

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 21 DE AGOSTO DE 2026.

- En sesión no pública.

Examinada el acta, de la sesión extraordinaria y urgente de 21 de agosto de 2026, la misma resulta aprobada por unanimidad.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 AL 4. EXPTE. C/037/CON/2026-018 (S.A.R.A.)

- En sesión no pública

Se informa que han sido presentadas **seis** ofertas a la presente licitación.

A continuación, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa).

Tras la apertura del citado sobre, seguidamente, la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 13.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), lo que arroja el siguiente resultado:

- 1. C.T.O, S.A. (LOTE 3): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 2. DICODE SUMINISTROS S.L.U. (LOTE 1): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 3. GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L. (LOTE 1, 2, 3 Y 4): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 4. MOBILIARIO TECNICO MOTEGAR S.L. (LOTE 1, 2, 3 Y 4): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 5. OFIALIA S.L. (LOTE 1 Y 2): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 6. PRODUCTOS Y MEDIOS PARA EDUCACIÓN EN MURCIA S.L. (LOTE 1): DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**

Calificada la documentación administrativa, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir** en el procedimiento de contratación, las proposiciones presentadas por las mercantiles anteriormente referenciadas.



3. **SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO,** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 AL 4. EXPTE. C/037/CON/2026-018 (S.A.R.AC/037/CON/2026-018 (SARA).

- En sesión no pública.

Se procede a la apertura electrónica en la PLACSP del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios evaluables mediante juicio de valor) de las dos mercantiles presentadas y admitidas a la licitación.

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma a la Concejalía delegada de Hacienda, Presidencia y RR.HH. para su valoración y emisión del correspondiente informe, con la indicación expresa relativa a la comprobación material de la coherencia entre el precio global ofertado por cada licitador y sus correspondientes precios unitarios, así como si las ofertas presentadas se encuentran incursas en bajas anormales o temerarias, de acuerdo con los criterios fijados en el PCAP.

4. **APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO,** PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PARTE DEL VIARIO Y SUELO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ROPA, CALZADO-COMPLEMENTOS Y MATERIALES TEXTILES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 Y 2. EXPTE. B025/PART/2026-001.

- En sesión no publica

Vista la PLACSP, la Secretaria de la Mesa informa a los restantes miembros, de que no se han presentado ofertas a la presente licitación.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes proponer al órgano de contratación:

PRIMERO Y ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento abierto para la adjudicación de la *"CONCESIÓN DEMANIAL DE PARTE DEL VIARIO Y SUELO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ROPA, CALZADO-COMPLEMENTOS Y MATERIALES TEXTILES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 Y 2"* (EXPT. B025/PART/2026-001) por falta de licitadores.



5. **SI, PROCEDE APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PARTE DEL VIARIO Y SUELO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ROPA, CALZADO-COMPLEMENTOS Y MATERIALES TEXTILES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES 1 Y 2. EXPTE. B025/PART/2026-001.**

Conforme al A la vista del acuerdo adoptado respecto al punto anterior, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad retirar este punto del orden del día.

6. **LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA RFID (RADIOFRECUENCIA) PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2026-094.**

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico único** relativo a la “oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula”, de las cuatro licitadoras admitidas al procedimiento de licitación, emitido por la Jefa de Sección de Biblioteca por ausencia de la Jefa de servicio, fechado digitalmente el 26 de agosto de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Contrato de suministro de equipamiento de sistema RFID (Radiofrecuencia) para las bibliotecas municipales de Móstoles, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación

Expediente: C035/CON/2026-094

1.- Valoración de ofertas anormalmente bajas

El presupuesto de licitación asciende a 81.635,66 € (sin IVA).

Las ofertas económicas presentadas han sido:

Licitador	Importe Ofertado (€)
IDENTIFICATION CARE, S.L.	57.885,00€
PROYECTOS ICUBO, S.L.	80.819,00€
SERDOC INFORMATICA, S.L.	64.458,35€
TECHKOVERY, SLU	56.775,00€

Se analiza la viabilidad de las proposiciones presentadas por los cuatro licitadores concurrentes en el expediente de referencia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 (RGLCAP), de 12 de octubre:



- Para procedimientos con **cuatro o más licitadores**, se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas **inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética** de las ofertas presentadas.
- Si existen ofertas **superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media**, se procederá al cálculo de una **nueva media**, excluyendo dichas ofertas.
- Si el número de ofertas restantes fuera **inferior a tres**, la nueva media se calculará sobre las **tres ofertas de menor cuantía**.

1.1 Cálculo de la media aritmética inicial

$$\text{Media} = (57.885,00 + 80.819,00 + 64.458,35 + 56.775,00) / 4 = \mathbf{64.984,34\text{€}}$$

1.2 Identificación de ofertas superiores en más de 10 puntos porcentuales

$$\text{Umbral superior} = 64.984,34 * 1,10 = \mathbf{71.482,77\text{€}}$$

Comparación:

- PROYECTOS ICUBO $\rightarrow 80.819,00\text{€} \rightarrow$ **supera el umbral** $\rightarrow$ debe excluirse del cálculo
- Resto de licitadores $\rightarrow$ no superan el umbral

Conforme al art. 85.4 RGLCAP, procede el recalcúlo de la media sin la oferta de PROYECTOS ICUBO.

1.3 Cálculo de la nueva media depurada

$$\text{Media} = (57.885,00 + 64.458,35 + 56.775,00) / 3 = \mathbf{59.706,12\text{€}}$$

1.4 Determinación del umbral de temeridad

Una oferta es temeraria si es inferior a la media en más de 10 puntos porcentuales. Esto equivale a multiplicar la media por **0,90**

$$\text{Umbral de temeridad} = 59.706,12 \times 0,90 = \mathbf{53.735,51\text{€}}$$

Licitador	Oferta (€)	¿< 53.735,51€?	Resultado
IDENTIFICATION CARE, S.L.	57.885,00€	No	No temeraria
SERDOC INFORMATICA, S.L.	64.458,35€	No	No temeraria
TECHKOVERY, SLU	56.775,00€	No	No temeraria

Ninguna oferta se sitúa por debajo del umbral de 53.735,51€, por lo que **no existe presunción de anormalidad** en ninguna de las ofertas presentadas.

1.5 Conclusión

Tras aplicar el procedimiento previsto en el artículo 85.4 del RGLCAP, se concluye que:

- La oferta del licitador PROYECTOS ICUBO debe excluirse del cálculo por superar en más de 10 puntos porcentuales la media inicial.
- La **media depurada** asciende a **59.706,12€**
- El **umbral de temeridad** queda fijado en **53.735,51€**
- Ninguna de las ofertas restantes incurre en presunción de anormalidad.

En consecuencia, **no procede solicitar justificación de oferta anormalmente baja** a ninguno de los licitadores.

2.- Oferta relativa al precio del contrato (valorable hasta 85 puntos)

Las propuestas económicas se valorarán de la siguiente forma:

Se puntuará con 85 puntos la oferta con el menor precio, con 0 puntos a la que se limite a ofrecer el



precio unitario de licitación y el resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 85 \times (\text{menor precio} : \text{oferta que se analiza})$$

El importe de licitación es de 81.635,66 €, las puntuaciones obtenidas por cada licitador son:

Licitador	Importe Ofertado (€)	Puntos
IDENTIFICATION CARE, S.L.	57.885,00€	83,37
PROYECTOS ICUBO, S.L.	80.819,00€	59,71
SERDOC INFORMATICA, S.L.	64.458,35€	74,87
TECHKOVERY, SLU	56.775,00€	85,00

3.- Mejoras (hasta 15 puntos)

3.1. Ampliación del plazo de garantía (máximo 5 puntos)

Se valorará con hasta 5 puntos la ampliación del plazo de garantía ofrecido respecto del mínimo exigido de tres años (36 meses). Se otorgarán hasta 5 puntos por la ampliación del plazo de garantía siguiendo esta tabla:

GARANTÍA OFRECIDA	PUNTOS ASIGNADOS
36 meses (es el mínimo exigido)	0 puntos
37 a 42 meses	1 punto
43 a 48 meses	2 puntos
49 a 54 meses	3 puntos
55 a 60 meses	4 puntos
Más de 60 meses	5 puntos

Las puntuaciones obtenidas por cada licitador son:

Licitador	Garantía ofrecida	Puntos
IDENTIFICATION CARE, S.L.	61 meses	5
PROYECTOS ICUBO, S.L.	36 meses	0
SERDOC INFORMATICA, S.L.	43 meses	2
TECHKOVERY, SLU	61 meses	5

3.2. Retirada de equipos antihurto electromagnéticos antiguos (máximo 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos el compromiso de retirada de los equipos antihurto electromagnéticos antiguos. Las puntuaciones obtenidas son:

Licitador	Puntos
IDENTIFICATION CARE, S.L.	5
PROYECTOS ICUBO, S.L.	5
SERDOC INFORMATICA, S.L.	5
TECHKOVERY, SLU	5

3.3. Entrega gratuita de etiquetas RFID para libros (máximo 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos al licitante que oferte el mayor número de etiquetas RFID para libros. El resto de



ofertas recibirá una puntuación proporcional al número de etiquetas RFID para libros ofertadas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Z = (5 \times Y) / X$$

Siendo:

Z= Puntuación para una determinada oferta

Y= Oferta a valorar

X= Mejor oferta realizada

Las puntuaciones obtenidas son:

Licitador	Número de etiquetas	Puntos
IDENTIFICATION CARE, S.L.	30.000	2,88
PROYECTOS ICUBO, S.L.	0	0
SERDOC INFORMATICA, S.L.	10.000	0,96
TECHKOVERY, SLU	52.000	5

4.- Valoración conjunta de las ofertas

Una vez sumada la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante fórmulas conforme a lo previsto en el PCAP, **la puntuación total resultante es la siguiente**, ordenada de mayor a menor puntuación en el proceso de licitación:

Licitador	Oferta económica	Garantía ofrecida	Retirada equipos	Etiquetas	TOTAL
TECHKOVERY, SLU	85	5	5	5	100
IDENTIFICATION CARE, SL	83,37	5	5	2,88	96.25
SERDOC INFORMATICA, SL	74,87	2	5	0,96	82,83
PROYECTOS ICUBO, S.L.	59,71	0	5	0	64,71

5.- Conclusión

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la oferta **más ventajosa** para el Ayuntamiento de Móstoles es la presentada por:

TECHKOVERY SLU
CIF: B87490892,
Importe sin IVA: **56.775,00 €**
IVA aplicable (21%): 11.922,75 €
Importe total: 68.697,75 €

Por todo ello, se propone la adjudicación del contrato a la citada empresa, siempre que se mantenga como tal y sometido al mejor criterio del Órgano de Contratación. ``

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico único** relativo a la" oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula", del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por **unanimidad**:

PRIMERO: Hacer suyo el informe técnico considerando las puntuaciones contenidas en el mismo y ratificarse en su contenido.

SEGUNDO: Ordenar en sentido decreciente de puntuación las proposiciones admitidas, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP y, en caso de que la primera licitadora clasificada no cumplimente el requerimiento a cursar, proceder a requerir a las siguientes licitadoras por orden de puntuación y clasificación:

Licitador	Oferta económica	Garantía ofrecida	Retirada equipos	Etiquetas	TOTAL	Clasif.
TECHKOVERY, SLU	85	5	5	5	100	1º
IDENTIFICATION CARE, SL	83,37	5	5	2,88	96,25	2
SERDOC INFORMATICA, SL	74,87	2	5	0,96	82,83	3º
PROYECTOS ICUBO, S.L.	59,71	0	5	0	64,71	4º

TERCERO: Previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer la **adjudicación** dl contrato en favor de la proposición presentada por la mercantil **TECHKOVERY SLU.**, según lo establecido en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la siguiente oferta:

- Anexo II:

(...)

“Precio de ejecución del contrato, (sin IVA), total ofertado

CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (56.775,00 €).”

(...)

- Anexo III:

(...)

“AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:

La garantía total ofrecida abarca un periodo de 61 meses.

RETIRADA DE EQUIPOS ANTIHURTO ELECTROMAGNÉTICOS ANTIGUOS

	SI	NO
Se oferta la retirada de equipos antihurto electromagnéticos antiguos	X	

ENTREGA GRATUITA DE ETIQUETAS RFID

Se oferta la entrega gratuita de la siguiente cantidad de etiquetas RFID: 52.000 ``

7. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA – CUIDAMOS- CURSO 2026/2027. EXPTE. C/048/CON/2026-053.



- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, de las dos ofertas admitidas al procedimiento, emitido por la Técnico de Administración General, fechado digitalmente el 24 de agosto de 2026, cuyo literal se transcribe seguido:

“

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 3

Criterios evaluables en el que se incluirán los documentos relativos a aquellos criterios de valoración que deban evaluarse mediante la mera aplicación de fórmulas.

Contrato: Servicio de apoyo a los colegios públicos de educación infantil y primaria – CUIDAMÓS – Curso 2026/2027

1. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Número de expediente	C/048/CON/2026-053
Denominación del contrato	Servicio de apoyo a los colegios públicos de educación infantil y primaria – Programa CUIDAMÓS
Órgano de contratación	Ayuntamiento de Móstoles – Concejalía de Educación y Cultura
Objeto del informe	Valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre 3).
Presupuesto Base de Licitación	100.972,37€ (Sin IVA)- 111.069.61€ (IVA incluido)

2. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO : Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), reguladores de la licitación para la adjudicación del contrato del “ Servicio de Apoyo a los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria- CUIDAMOS – Curso 2026/2027 (Expte. C/048/CON/2026-053), mediante procedimiento abierto sujeto a pluralidad de criterios de adjudicación.

SEGUNDO : Finalizado el plazo de presentación de proposiciones convocado mediante el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), concurrieron al procedimiento de licitación las siguientes entidades mercantiles :

- SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA , S.L. (CIF: B09706680)
- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA , S.L. (CIF : B80345721)

TERCERO : Transcurridas las fases previas de calificación documental (SOBRE nº 1) y apertura de la documentación técnica evaluable mediante juicios de valor (SOBRE nº 2) , elaborándose informe por parte del órgano de contratación con fecha 24/07/2026 , se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del Sobre nº 3 (Archivo relativo a Criterios Evaluables mediante Fórmulas) presentado por las dos empresa licitadoras.



CUARTO : *Examinado el contenido de los Archivos Electrónicos del Sobre nº 3 , se constata el siguiente extremo en la documentación aportada por las empresas :*

- **SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA, S.L.:** *Presentó la documentación correspondiente al Anexo V (Criterios Automáticos de Calidad: adscripción de personal adicional, sistema telemático, tiempos de respuesta y kit de material higiénico) y Anexo VI (Proyecto Técnico – Juicio de valor), pero **OMITIO Y NO PRESENTO el Anexo IV** (Modelo de proposición Económica), ni indicación de precio ofertado dentro de su proposición.*
- **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.:** *Presentó debidamente firmados el Anexo IV (Proposición económica por importe de 95.762,20 €, sin IVA) y el Anexo V (Criterios Automáticos de Calidad)*

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y ANALISIS JURIDICO - ADMINISTRATIVO

3.1 Obligatoriedad de la Oferta Económica e Insubsanabilidad de la Falta de Presentación.

La proposición económica constituye un elemento esencial e insustituible de la oferta en los contratos públicos de carácter oneroso. A este respecto, resulta de aplicación imperativa el marco legal y las cláusulas reguladoras del expediente:

1.- Artículos 139 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) : Las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares , siendo la oferta de precio un elemento constitutivo primario del negocio jurídico contractual.

Permitir la presentación de la oferta económica una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas supondría otorgar al licitador una segunda oportunidad para elaborar, modificar o completar los términos de su propuesta habiendo vencido el plazo legal establecido para ello.

2.- Art. 1 LCSP y art. 56 Directiva 2014/24/UE: Principio de igualdad de trato y no discriminación.

Todos los licitadores deben competir bajo las mismas condiciones de plazos y forma. Si la Mesa u Órgano de Contratación permitiese a un licitador aportar la propuesta económica a posteriori mediante la vía de la subsanación, se estaría vulnerando frontalmente la igualdad con el resto de competidores que sí cumplieron en tiempo y forma.

3.- Cláusula 13.A y 15.1 del PCAP del expediente : La Cláusula 13.A dispone expresamente que “ Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos , en el pliego de prescripciones técnicas y sus Anexos y resto de documentación que rige la contratación , y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas ,



prescripciones y /o condiciones , sin salvedad o reserva alguna”.

Igualmente, la Cláusula 15.1 dispone que “ La oferta económica versará sobre el presupuesto base de licitación , sin IVA (...) , el precio a ofertar por el programa será único para el año de contrato y no incluirá el IVA. Serán rechazadas las ofertas o propuestas que no cumplan con cuanto antecede “.

Se establece, por tanto, la exigencia de un precio único formalizado conforme al modelo oficial, sancionando con el rechazo a las proposiciones que no cumplan este requisito.

4.- Doctrina del TJUE y TACRC. Límites a la subsanación de defectos.

La vía del trámite de subsanación de errores (art. 141.2 LCSP) está concebida de forma exclusiva para aclarar o rectificar aspectos formales o aclaratorios de una oferta ya existente, o para subsanar deficiencias en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de aptitud.

No cabe subsanar lo inexistente: La jurisprudencia (tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como del TACRC) rechaza sistemáticamente que la subsanación sirva para completar elementos esenciales o sustanciales del negocio contractual (como es el precio o propuesta económica). Permitirlo equivaldría a admitir una oferta fuera de plazo, vulnerando los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia y secreto de las proposiciones.

PROPUESTA DE EXCLUSION de la sociedad SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA S.L.

La entidad **SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA S.L.** , no ha incorporado la oferta económica (Anexo IV) en el sobre nº 3 , incurriendo en un defecto insubsanable. En consecuencia, procede acordar su **EXCLUSION** del procedimiento de licitación, sin que proceda la ponderación ni valoración de sus criterios automáticos o económicos.

4. VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 3 DE LA EMPRESA ADMITIDA.

Habiéndose determinado la exclusión de la empresa SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA S.L., se procede a la evaluación y puntuación de los criterios objetivos evaluables mediante fórmula del Sobre nº 3 presentado por la empresa admitida: **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.**, conforme a los baremos establecidos en la cláusula 15 del PCAP.

4.1 Criterio Oferta Económica (Cláusula 15.1 – Máximo 30 puntos)

El presupuesto Base de Licitación (sin IVA) es de **100.972.37€**. La oferta económica formulada por JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., asciende a **95.762,20 €** (sin IVA), representando una baja de 5.210,17€.

En aplicación de la fórmula contenida en el Pliego: Puntuación Oe = $(PI - Oe) * 30 / PI - Mo$, al ser la única oferta admitida y , por tanto, la oferta económica más baja ($Mo = Oe = 95.762,20 €$), le corresponde la máxima puntuación atribuible a este apartado.



PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO: 30 PUNTOS.

4.2 Criterios automáticos de Calidad (Cláusula 15.2 – Máximo 40 puntos)

Del análisis detallado de la declaración y compromisos contenidos en el Anexo V de **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.**, resulta el siguiente desglose de puntuación:

Subcriterio Automático (Cláusula PCAP)	Oferta Presentada	Baremo del Pliego	Puntos Obtenidos
15.2.1 Adscripción Personal Adicional	Oferta 3 auxiliares adicionales (3 hrs/día en 1º cuatrimestre)	3 auxiliares = 18 puntos	18
15.2.2 Sistema Telemático Comunicación	Si oferta plataforma / app telemática completa	SI= 6 puntos / NO = 0	6
15.2.3 Tiempos Máximos Respuesta	Si marcó casilla <15 minutos	<15 minutos = 6 puntos	6
15.2.4 Dotación Material Higiénico	Si ofrece Kit Higiénico Ampliado completo	SI= 3 puntos / NO = 0 puntos	3
TOTAL CRITERIOS AUTOMATICOS (SOBRE 3)			33 PUNTOS

5.RESUMEN DE PUNTUACION DEL SOBRE 3 – JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.

- Oferta Económica (Precio) : **30 PUNTOS**
- Criterios Automáticos de Calidad: **33 PUNTOS**
- **TOTAL, PUNTUACION SOBRE Nº 3: 63 PUNTOS**

6. PROPUESTA Y CONCLUSIONES

A la vista de las consideraciones expuestas, se eleva a la Mesa de Contratación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION** :

1º- **EXCLUIR** de la licitación del contrato "Servicio de Apoyo a los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria- CUIDAMOS – curso 2026-2027 (Expte : C/048/CON/2026-053) a la empresa **SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA S.L.** por omisión de la proposición



económica (Anexo IV) en el sobre nº 3, constituyendo una deficiencia sustancial no subsanable que vulnera los artículos 139 y 145 de la LCSP y las Cláusulas 13 A y 15.1 del PCAP.

2º DECLARAR ADMITIDA Y EVALUADA la proposición del Sobre nº 3 presentada por la entidad **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.** otorgándole una puntuación total **63 PUNTOS** en el conjunto de criterios evaluables mediante fórmulas: **30 PUNTOS en el PRECIO y 33 PUNTOS en Criterios Automáticos.**

3º SUMAR la puntuación obtenida en el Sobre nº 3 a la puntuación asignada en la fase de evaluación de juicios de valor (sobre nº 2) a los efectos de confeccionar la clasificación final de ofertas y formular la oportuna propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que corresponda.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico 3º** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan:**

PRIMERO: Hacer suyo el informe observando las puntuaciones y ratificarse en el mismo

SEGUNDO: Excluir a la empresa **SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA S.L.** por omisión de la proposición económica.

TERCERO: Ordenar en sentido decreciente de la puntuación obtenida por las proposiciones admitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP y, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento que corresponde; proceder a requerir a las siguientes por orden de puntuación:

Única: 1º JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.- 63 puntos

CUARTO: Previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la siguiente oferta:

Anexo IV:

(...)

“Precio de ejecución del contrato, (sin IVA), total ofertado (1) 95.762,20 € (en número) noventa y cinco mil setecientos sesenta y dos con veinte EUROS.”

(...)

Anexo V:

“CRITERIO: Criterio consistente en Adscripción de personal adicional. Máximo 25 puntos.” (Cláusula 15.2. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares);

(...)

MANIFIESTA Y DECLARA EXPRESAMENTE:



1.- Que SI ⁽¹⁾ ofrece y oferta la indicada en 3 auxiliares adicionales

2.- Que, aceptando pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora, la oferta y ofrecimiento asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la mejora, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

3.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

CRITERIO: “Criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, de un sistema telemático, de comunicación y registro de incidencias. Máximo 6 puntos.”

(..)

MANIFIESTA Y DECLARA EXPRESAMENTE:

1.- Que SI ⁽¹⁾ ofrece y oferta la indicada

2.- Que, aceptando pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora, la oferta y ofrecimiento asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la mejora, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

3.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada

CRITERIO: “Criterio consistente en mejora en tiempos máximos de respuesta.

Máximo 6 puntos” (Cláusula 15.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares);

Compromiso del licitador de garantizar un tiempo máximo de respuesta desde la recepción del aviso por parte del centro educativo hasta la llegada del auxiliar al centro. Tiempo máximo desde la recepción del aviso hasta la llegada del auxiliar, OFRECE (señalar lo que proceda)

≤ 15 minutos ☒

≤ 25 minutos ☐

≤ 30 minutos ☐

>30 minutos ☐

CRITERIO: “Criterio de mejora en la dotación de material higiénico. Máximo 3 puntos”
(Cláusula 15.2.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

Que SI ⁽¹⁾ ofrece y oferta la indicada de Kit higiénico ampliado (toallitas de limpieza para uso del auxiliar, guantes, bolsas estancas herméticas, anti- olores para entrega de ropa sucia,



gel desinfectante, cambiador portátil ``

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:25 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

Fdo.: PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ

LA SECRETARIA,

Fdo.: SUSANA DELGADO MIGUEL .